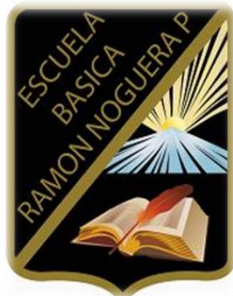


Corporación Municipal de Melipilla.
Para La Educación y Salud.
Colegio Ramón Noguera Prieto.
RBD: 10.799-9
Fono: 22/8324962
Email. escuela.rnoguera@hotmail.com



Proyecto Educativo Institucional. Año 2016-2020

EN EL CORAZÓN DEL VALLE DE
MALLARAUCO - PAHUILMO



Corporación Municipal de Melipilla.
Para La Educación y Salud.
Colegio Ramón Noguera Prieto.
RBD: 10.799-9
Fono: 22/8324962
Email. escuela.rnoguera@hotmail.com

Presentación.

El Proyecto Educativo Institucional –PEI– es entendido como el instrumento que permite plasmar la propuesta educativa del establecimiento educacional, en término de garantizar una buena trayectoria escolar para las y los estudiantes. Por este motivo, el Ministerio de Educación, junto con invitar a las comunidades educativas a ser parte activa del proceso de ajuste, actualización o reformulación de su Proyecto Educativo Institucional, pone a disposición el presente formato para contener los elementos centrales de su PEI, con el fin de promover y dar a conocer aquellos principios que orienten el quehacer educativo de forma transparente a toda la comunidad educativa.

Corporación Municipal de Melipilla.
Para La Educación y Salud.
Colegio Ramón Noguera Prieto.
RBD: 10.799-9
Fono: 22/8324962
Email. escuela.rnoguera@hotmail.com

Presentación.

Nombre del Establecimiento	Escuela Ramón Noguera Prieto
Dirección	Km 25 Camino a Melipilla
Comuna	Melipilla
Provincia	Melipilla
Región	Metropolitana
Teléfono	022/ 8324962
Rol Base Datos	10.799-9
Dependencia	Corporación Municipal de Melipilla.
Área	Educación.
Nivel de Enseñanza	Educación General Básica-Parvularia
Matrícula	359

**Corporación Municipal de Melipilla.
Para La Educación y Salud.
Colegio Ramón Noguera Prieto.
RBD: 10.799-9
Fono: 22/8324962
Email. escuela.rnoguera@hotmail.com**

Presentación.

Este Proyecto Educacional Institucional de la Escuela Ramón Noguera Prieto persigue una Educación de calidad desde la Educación Parvularia y Educación General Básica, es un compromiso asumido por convicción de todos los Estamentos de Nuestra Unidad Educativa.

Estamos seguros que este proyecto adaptable a los diferentes contextos educativos se traduzca en una valiosa herramienta de apoyo a la enseñanza que conducen diariamente educadoras y docentes de este establecimiento.

Este proyecto está diseñado para fortalecer el proceso de Implementación de las Bases Curriculares, Planes y Programas de Estudio, Manual de Convivencia, la Inclusión de Estudiantes con NEE.

Corporación Municipal de Melipilla.
Para La Educación y Salud.
Colegio Ramón Noguera Prieto.
RBD: 10.799-9
Fono: 22/8324962
Email. escuela.rnoguera@hotmail.com

INTRODUCCIÓN.

Desde el año 1913- 1914 nuestra Escuela ha marcado esta bella tierra, cultivando las mentes de sus hijos y cosechando los frutos del saber.

En la actualidad, atendemos a 354 alumnos entre pre-Kinder y 8° básico, nuestra comunidad educativa es una gran familia que generación tras generación nos confían sus bienes más preciados, sus hijos.

El arado, instrumento fundamental que remueve y prepara la tierra para recibir la semilla, encausar el riego y señalar el inicio de un proceso cuyo fin es cosechar buenos frutos.

Igual que el arado, nuestra escuela es la encargada de cuidar, preparar y sembrar en nuestros niños y niñas la semilla del conocimiento para que el saber sea su fruto máspreciado.

Nuestro Proyecto Educativo Institucional tiene como objetivo central dar identidad a nuestra escuela. Establecer una educación de calidad con alto nivel académico, para desarrollar en nuestros alumnos las habilidades, conocimientos y actitudes fundamentales para que los niños y niñas alcancen un desarrollo armónico e integral, que les permita enfrentar su futuro con todas las herramientas necesarias, participar de una manera activa y responsable en la sociedad, con conciencia ecológica y democrática y con la capacidad de enfrentar desafíos.

Corporación Municipal de Melipilla.
Para La Educación y Salud.
Colegio Ramón Noguera Prieto.
RBD: 10.799-9
Fono: 22/8324962
Email. escuela.rnoguera@hotmail.com

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL.

Nuestra Escuela está inserta en una localidad Rural de Pahuilmo ubicada a 25 km de la localidad de Melipilla, atendemos a 359 alumnos de Educación Parvularia y General Básica, del sector y de la comuna de Melipilla. Cuenta desde 3° hasta 8° año Básico con Jornada Escolar Completa (JEC).

La infraestructura de nuestro establecimiento cuenta con 11 aulas de clases, sala multiuso, laboratorio de computación, sala de Ciencias, Bibliocra, sala PIE, sala de profesores, amplio comedor, patio techado, oficinas, hall de espera, dos patios de juegos para enseñanza preescolar. Además con proyectos tales como: Programa de Integración Escolar, Habilidades para la vida, Plan Lector fomento de la lectura. Somos beneficiados con el Proyecto Plan de Mejoramiento Educativo Ley SEP.

Los alumnos y alumnas de nuestra escuela son beneficiados con programa JUNAEB el cual permite entregarles alimentación y beneficio de Salud.

El equipo de docentes se destaca por tener una alta experiencia y constante perfeccionamiento en el área de Educación, los cuales a través del tiempo han demostrado en su experiencia y práctica docente un desempeño competente y destacado en la Evaluación Docente, con alto compromiso con la Institución Educativa.

Cabe señalar que nuestra Escuela se destaca por tener buenos resultados Simce, los cuales se mantienen a través del tiempo, permitiéndonos obtener Excelencia Académica y Autonomía.

Nuestros alumnos se destacan por tener una buena asistencia a clases, lo cual nos permite tener buenos resultados académicos dentro de las exigencias Ministeriales, además de terminar y continuar los estudios en Enseñanza Media, Técnico a nivel Medio y Superior.

**Corporación Municipal de Melipilla.
Para La Educación y Salud.
Colegio Ramón Noguera Prieto.
RBD: 10.799-9
Fono: 22/8324962
Email. escuela.rnoguera@hotmail.com**

Por la dispersión geográfica de la comunidad somos beneficiados con un subsidio de transporte Escolar del Ministerio de Transporte.

Los padres y Apoderados de nuestro establecimiento cumplen con los primeros años de Educación y se desempeñan en un campo laboral agrícola en forma temporal y definitiva. Por lo tanto la estimulación y apoyo escolar es básica. Es por eso que nuestra labor educativa es esencial tanto en el apoyo de los alumnos y sus familias, entregando estrategias y herramientas de superación para continuar en la Educación Media y Superior, aportando un abanico de oportunidades para su mejor calidad de vida y desarrollo integral de nuestros alumnos.

Corporación Municipal de Melipilla.
Para La Educación y Salud.
Colegio Ramón Noguera Prieto.
RBD: 10.799-9
Fono: 22/8324962
Email. escuela.rnoguera@hotmail.com

RESEÑA HISTÓRICA.

En un sector rural, a 25 Km de la ciudad de Melipilla, como la gran poetisa Gabriela Mistral, Doña Leonor Mateluna en su Taller de costura, enseñó a niños y niñas de la localidad, sentados en una banca, sus primeras letras en el año 1913-1914. Fue así, como tuvo el mérito de ser la primera maestra primaria vocacional y de forma gratuita de la futura escuela. Por varios años le sucedieron otras maestras y maestros.

En abril de 1949 se inaugura un nuevo edificio para la escuela; el más moderno de la región, que contaba con teatro, taller, una gran huerta y biblioteca, cuyos libros fueron obsequiados por los padres de los alumnos. Entre las actividades que se desarrollaban, estaba la creación de un periódico "La Aurora de Mallarauco", que se publicaba semanalmente con la intervención de alumnos.

Se creó en 1950 la acción " Pahuilmo Adelante" Con la presentación de la radio emisora ILA Según crónica publicada en 1951 se cita " En el día onomástico de su patrón, no tienen otro deseo de rogar a Dios que lo conserve y guie adelante en el camino trazado, en bien de los niños de hoy que son los ciudadanos del mañana".

La nueva escuela particular bajo la administración del dueño del fundo Don Ramón Noguera Prieto, cuyo nombre inicial era Joaquín Larraín Alcalde se caracterizaba por su estilo colonial , con gruesas paredes de adobe pintadas de blanco, con tejas de color rojizo, largos pasillos de baldosas y con amplios patios polvorientos. Entre los años 1973 y 1974 contó con 1° y 2° año de Enseñanza Media.

**Corporación Municipal de Melipilla.
Para La Educación y Salud.
Colegio Ramón Noguera Prieto.
RBD: 10.799-9
Fono: 22/8324962
Email. escuela.rnoguera@hotmail.com**

A partir del año 1975 el establecimiento pasa a la administración pública como escuela F-726, contando con cursos desde Kinder a Octavo año de Enseñanza Básica. Diez años más tarde, un fuerte sismo derriba la hermosa escuela, pero los esforzados maestros de aquella época continúan trabajando en aulas de emergencias. Pasado este tiempo en que se salvaguardó la educación de los niños y niñas se llegó a la construcción del actual edificio que es hoy la Escuela Ramón Noguera Prieto.

En 1998 se concretan los Proyectos PIE y Enlaces y en el año 2002 el Proyecto de Jornada Escolar Completa Diurna, contribuyendo de manera efectiva al mejoramiento de la calidad de la educación, que se ha visto reflejada en avances significativos en los puntajes Simce, Excelencia Académica desde el año 1996 de forma permanente, lo que ha permitido alcanzar la categorización de Escuela Autónoma.

Corporación Municipal de Melipilla.
Para La Educación y Salud.
Colegio Ramón Noguera Prieto.
RBD: 10.799-9
Fono: 22/8324962
Email. escuela.rnoguera@hotmail.com

SÍNTESIS DE ANTECEDENTES DEL ENTORNO.

La Escuela Ramón Noguera Prieto se encuentra inserta en un sector rural de la comuna de Melipilla, es una zona de productividad agrícola, ganadera y frutícola por lo que cuenta con redes de apoyo como la posta de salud pública, carabineros de Chile, Clubes Deportivos, Agrícola ASA y fundo La Martina.

Nuestros estudiantes son de una gran dispersión geográfica, por lo que cuentan con el beneficio de subvención de Estado con buses de acercamiento desde el año 2013.

El nivel socio económico, cultural y educacional es bajo. La mayoría de los padres trabajan como obreros agrícolas y muchos de ellos con un trabajo temporal. Un alto porcentaje de las madres son jefas de hogar y trabajan en faenas temporales para sustentar a sus familias.

Los padres y o apoderados tienen altas expectativas con sus hijos en relación de la prosecución de estudios medio, universitarios o técnicos.

Corporación Municipal de Melipilla.
Para La Educación y Salud.
Colegio Ramón Noguera Prieto.
RBD: 10.799-9
Fono: 22/8324962
Email. escuela.rnoguera@hotmail.com

EL ARADO, HERRAMIENTA DEL LABRADOR...

...instrumento fundamental que remueve y prepara la tierra para recibir la semilla, encausar el riego y señalar el inicio de un proceso cuyo fin es cosechar buenos frutos.



Igual que el arado, nuestra escuela es la encargada de cuidar, preparar y sembrar en nuestros niños y niñas la semilla del conocimiento para que el saber sea su fruto máspreciado.

SELLOS EDUCATIVOS.

Los Sellos educativos que se contemplan en nuestro PEI son los que enunciamos.

Actividad Física y Educación Saludable: El colegio se destacara por el desarrollo de diferentes disciplinas deportivas y el trabajo transversal del cuidado del cuerpo, la vida sana y la alimentación saludable. Se fortalecerá el trabajo en diferentes disciplinas deportivas según intereses. Así también actividades de valoración, difusión y fomento de vida sana y alimentación saludable.

Artístico Cultural: El establecimiento potenciara el desarrollo artístico en sus estudiantes a través de talleres de artes plásticas, danzas, música, fotografía, etc. Como también fomentara la valoración cultural a través de la participación en diferentes actividades artístico-culturales y visitas pedagógicas de interés.

Científico Tecnológico: El Colegio potenciara su base científica tecnológica a través de talleres científicos y la instauración Ferias y competencias científico-tecnológicas anuales y también Charlas, exposiciones de científicos y salidas pedagógicas.

**Corporación Municipal de Melipilla.
Para La Educación y Salud.
Colegio Ramón Noguera Prieto.
RBD: 10.799-9
Fono: 22/8324962
Email. escuela.rnoguera@hotmail.com**

Visión.

Anhelamos ser una escuela que atienda a la formación Integral de nuestros alumnos y alumnas, distinguiéndose por entregar educación de calidad, sustentada en el desarrollo artístico cultural, la actividad física, la educación saludable y las habilidades científicas y tecnológicas, permitiendo a los estudiantes desarrollarse autónomamente, de acuerdo a su proyecto de vida y preparado para las exigencias de la sociedad actual.

Misión.

El colegio Ramón Noguera Prieto tiene por misión, Formar alumnos y alumnas con un nivel académico de calidad, orientado al desarrollo de habilidades artísticas, científicas, tecnológicas y a la promoción de la actividad física y educación saludable, sustentadas en el respeto e inclusión de la diversidad, lo que les permitirá la continuidad de estudios y desenvolverse en la sociedad de forma respetuosa, armónica, responsable y con la capacidad para enfrentar desafíos

Principios y enfoques educativos.

La escuela Ramón Noguera Prieto, se rige por los principios ordenadores de la nueva Ley de Educación vigente.

Las Bases Curriculares se fundamentan en una visión de currículum específico para la edad de los estudiantes, orientada al desarrollo del pensamiento. Se busca entregar a los estudiantes aprendizajes que le permitan adquirir la necesaria autonomía para participar en la vida de nuestra sociedad, desarrollándose de tal modo que le sea posible proseguir con éxito etapas educativas posteriores; entre ellas, el pensamiento crítico y creativo, las capacidades de comunicación y reflexión, permitiendo ejercitar iniciativa y capacidad de emprender proyectos.

Las Bases Curriculares mantienen los principios rectores de la Constitución Política y la concepción antropológica y ética que orienta la declaración universal de los Derechos Humanos. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza, constituyen derechos esenciales que emana de la naturaleza del ser humano. En suma, estos principios son un instrumento central del currículum escolar de la educación básica.

Nuestra institución, le da relevancia a los siguientes enfoques:

- Reconocimiento de la existencia de diversos tipos y modalidades de aprendizaje escolar, dando una atención integrada a los componentes intelectuales, afectivos y sociales.
- La búsqueda de alternativas novedosas para la selección, organización y distribución del conocimiento escolar, asociadas al diseño y promoción de estrategias de aprendizajes e instrucción cognitiva.
- La importancia de promover la interacción entre el docente y sus alumnos, así como entre los alumnos mismos, mediante estrategias de aprendizaje cooperativo y la convivencia escolar.
- La revalorización del papel del docente como mediador del aprendizaje, enfatizando el papel de la ayuda pedagógica que presta regularmente a los estudiantes.
- El principio básico es lo que Coll denomina “la idea fuerza más potente y también la más ampliamente compartida, entre las aproximaciones constructivas, trasladadas hacia el campo de la educación, una idea fuerza conduce a poner el acento en la aportación constructiva que realiza el alumno al propio proceso de aprendizaje; es decir, conduce a concebir el aprendizaje escolar como un proceso de construcción del conocimiento a partir del conocimiento y de las experiencias previas.

En resumen, enseñar a pensar y actuar sobre contenidos significativos y contextualizados; saberes de su grupo cultural, y este puede ser un sujeto activo cuando manipula, explora, descubre, inventa, cuando lee o escucha.

**Corporación Municipal de Melipilla.
Para La Educación y Salud.
Colegio Ramón Noguera Prieto.
RBD: 10.799-9
Fono: 22/8324962
Email. escuela.rnoguera@hotmail.com**

Los lineamientos metodológicos establecidos son:

- 1.- Transversalidad en lo cognitivo y desarrollo del pensamiento.
- 2.- Desarrollo de habilidades cognitivas como aprender a aprender.
- 3.- Comunicación.
- 4.- Lectura crítica y reflexiva.
- 5.- Producción de ideas.
- 6.- Método de lectura de iniciación Matte.

Valores y competencias específicas.

Los valores y competencias de la Escuela Ramón Noguera Prieto son enunciados que guían el pensamiento, la acción de toda la Unidad Educativa, que se convierte en creencias arraigadas que definen comportamientos de todos los integrantes de nuestra Institución. Les indica claramente pautas para la toma de decisiones, apoyados por el Reglamento de Convivencia.

Hablamos de conceptos, actitudes, comportamientos, compromisos, credibilidad, liderazgo y tolerancia.

Estos valores agrupan posiciones éticas de calidad, las cuales se hacen presentes en nuestro diario actuar, entendiendo que estos aseguran el éxito en el logro de los objetivos Institucionales de los Programas de Estudios.

- El Respeto es la comprensión, aceptación, inclusión y valoración de todos los que formamos la Unidad Educativa, brindando un trato amable, considerando la diversidad.
- Responsabilidad asumiendo y cumpliendo nuestros deberes, obligaciones y compromiso con nuestro PEI.
- Honestidad actuando con rectitud, honorabilidad y transparencia.
- Integridad fomentando el trabajo en equipo de calidad.
- El compromiso toma de conciencia en la participación activa de cada uno de los actores para el logro de los objetivos propuestos por nuestra Unidad Educativa.

**Corporación Municipal de Melipilla.
Para La Educación y Salud.
Colegio Ramón Noguera Prieto.
RBD: 10.799-9
Fono: 22/8324962
Email. escuela.rnoguera@hotmail.com**

- Liderazgo tener la capacidad de motivar a toda la Unidad Educativa a participar en los Proyectos que promueven el logro de las Metas Institucionales.
- Tolerancia es la actitud empática, paciente, que sepa respetar con igualdad sin distinción de ningún tipo.

● PERFIL EQUIPO DIRECTIVO

El Director/a es en conjunto con su Equipo Directivo y Técnico Pedagógico llamado a liderar y dirigir el proyecto educativo institucional de su establecimiento, a fin de lograr más y mejores aprendizajes de todos sus estudiantes y alcanzar un desarrollo integral. Además, deben velar por los logros institucionales y de satisfacción de la comunidad educativa, y han de establecer las definiciones pedagógicas, administrativas y de clima organizacional adecuadas para sus respectivas comunidades de aprendizaje.

El Director/a o Equipo Directivo de la escuela tiene un rol clave en el liderazgo de este proceso, y en la forma en cómo se articulan los diferentes recursos humanos y técnicos de la escuela para poder implementar un proceso efectivo de mejoramiento. Los Planes de Mejoramiento pueden ser entonces una herramienta que permite organizar y enfocar las acciones de la escuela en pos de la mejora.

El trabajo del Equipo Directivo en todos los niveles, ha de enfocarse en la implementación curricular, prácticas docentes de calidad y en cómo éstas inciden en el aprendizaje de los niños/as. El trabajo que realizan los Equipos de Aula debe ser apoyado por el Equipo Directivo, para lo cual es de suma importancia conocer qué sucede con los niños/as en el aula, cómo es la participación de sus familias y otros factores que pudieran intervenir en su desarrollo y aprendizaje.

PERFIL DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

Los docentes y asistentes de la educación de nuestro establecimiento deben tener iniciativa para atender a los estudiantes cuando lo requieran, frente a dificultades en relación de los aprendizajes, disposición para atender a todos los estudiantes, crear un ambiente cálido, acogedor dentro de los marcos de respeto, disciplina, sana convivencia para propiciar el aprendizaje de todos los estudiantes.

Los Asistentes de la educación deben ser Innovadores en relación a las estrategias metodológicas para reforzar los aprendizajes de los estudiantes cuando sea necesario, colaboradoras especialmente con la docente que hace apoyo en el aula, con el fin de comunicarse y resolver todas las situaciones problemáticas que se presente durante el transcurso del año, responsable en sus horarios de trabajo, en el cuidado de los niños en el recreo. Recibimiento y despedida y mientras el pequeño permanezca en el establecimiento.

**Corporación Municipal de Melipilla.
Para La Educación y Salud.
Colegio Ramón Noguera Prieto.
RBD: 10.799-9
Fono: 22/8324962
Email. escuela.rnoguera@hotmail.com**

PERFIL ESTUDIANTES.

Alumnos y alumnas responsables, que presentan y asumen un alto compromiso con sus deberes escolares y sociales. Respetuosos con su entorno, con sentido de pertenencia, que valoran su escuela y recursos comunes, que se identifica con su establecimiento. Empático, que escucha y respeta las opiniones y diferencias sociales, culturales y personales que valora a sus pares y adultos.

Participativo y colaborativo alumnos y alumnas perseverantes y constantes con sus obligaciones y metas. Con capacidad de crítica y discernimiento, que enfrente y resuelve los nuevos desafío de esta era.

PERFIL APODERADOS.

1.- COMPROMETIDOS:

Con los aprendizajes de sus alumnos.

2.- RESPONSABLES:

Con las necesidades de sus hijos en el colegio (revisión de tareas, cumplimiento con los materiales que se le solicitan en las diferentes asignaturas)

3.- COMUNICATIVOS:

Mantener una comunicación permanente con los profesores, para monitorear los logros y no logros de los estudiantes.

4.- EMPATICOS:

Con los miembros de la Unidad Educativa respetando las diferencias individuales de cada persona humana.

5.- ACTIVOS:

En relación con el Proceso de Enseñanza aprendizaje de sus hijos e hijas. Participando en forma positiva y contribuyendo en reforzar y mejorar los aprendizajes de todos los estudiantes.

6.-CRITICOS:

En la capacidad de engrandecer la comunidad educativa. Ser consecuentes en lo que decimos y practicamos frente a nuestros hijos. Es decir los comentarios realizados en el hogar deben ser con alturas de mira, para no perjudicar, denigrar, desvalorizar a la persona que se refiere dicho comentario.

7.- ENERGIOS:

Que establezcan normas, reglas claras, para formar estudiantes con valores y principios que sean capaces de enfrentarse a este mundo actual.

Corporación Municipal de Melipilla.
Para La Educación y Salud.
Colegio Ramón Noguera Prieto.
RBD: 10.799-9
Fono: 22/8324962
Email. escuela.rnoguera@hotmail.com

8.- RESPETUOSOS:

Que sean respetuosos frente al proceso educativo de los educandos.

9.- ALTAS EXPECTATIVAS:

Que manifiesten altas expectativas para con sus hijos e hijas .Proyectándolos a un futuro profesional, para obtener una mejor calidad de vida.

PERFIL PROFESIONALES DE APOYO (profesionales y duplas psicosociales)

Los profesionales de apoyo y dupla sicosocial

DISPOSICION:

Para enfrentar las diferentes situaciones que se presentan en el día a día

COMPROMETIDOS:

Con el aprendizaje de los estudiantes y con los requerimientos de la escuela.

FLEXIBLE:

Frente a las dificultades que se presentan en la Unidad Educativa en general.

INNOVADORAS:

Aportando con estrategias y metodologías para transferir a los docentes en las horas Colaborativas PIE.

PROFESIONALES:

Están en constante perfeccionamiento.

RESPONSABLE:

Con su horario de acuerdo a su contrato establecido y cumpliendo con la documentación requerida y actualizada. Informando periódicamente a los padres y apoderados de los avances y logros de los educandos.

COLABORATIVA:

Trabajar en Equipo con todos los estamentos de la escuela.

Corporación Municipal de Melipilla.
Para La Educación y Salud.
Colegio Ramón Noguera Prieto.
RBD: 10.799-9
Fono: 22/8324962
Email. escuela.rnoguera@hotmail.com

Reglamento de Evaluación Y Promoción Escolar Año 2016-2020

FUNDAMENTACIÓN

El propósito de la evaluación es entregar antecedentes a profesores, estudiantes y apoderados sobre logros y avances en relación a los OA planteados y determinar las medidas pedagógicas para que todos los niños aprendan.

La evaluación será un medio para tomar oportunamente las medidas necesarias de ajuste del currículum o medidas de apoyo complementario. Será de carácter permanente y sistemática, cuyo objetivo será el que no sea percibida por los estudiantes como un episodio diferente de lo que es la vida escolar cotidiana.

Se privilegiará la evaluación expresada en términos Cuantitativos y cualitativos, privilegiándose este último y utilizándose para ello, los diversos instrumentos devaluación existentes.

La evaluación será permanente, conociéndose previamente el objetivo de la evaluación así como sus indicadores de logro, en el caso de las evaluaciones cualitativas, se deberá dar a conocer la rúbrica de desempeño o Pauta de Observación, por la cual será evaluado el estudiante.

La evaluación obtenida por el estudiante será utilizada para ver su nivel de desempeño personal en relación a los objetivos evaluados y no en relación al logro de sus Compañeros.

Los O.A serán evaluados de forma permanente, registrando el actuar del estudiante, dentro y fuera del aula, en su hoja de vida personal del leccionario. Los Objetivos de aprendizaje evaluados, serán registrados en el libro de clases, utilizándose una escala numérica de 2 a 7

El presente Reglamento tiene como objetivo establecer normas y procedimientos de evaluación y promoción escolar, de conformidad a las disposiciones y facultades que otorgan los siguientes Decretos.

1. Decreto 0289/2001 que establece las Bases Curriculares de Educación Parvularia.
 2. Decreto Exento N° 511/97 y sus modificaciones (D.E. 158/99 y 107/03) del Ministerio de Educación que regulan la Evaluación y Promoción de los alumnos de Educación General básica.
 - 3.- Decretos N°439/2012 y N°433/2012 que aprueban las bases curriculares de 1° a 6° año.
 4. Decreto N°2960/2012 que establecen los programas de estudio de 1° a 6° año.
 5. Decretos N°256/2009 y N°232/2002 que establecen las bases curriculares de 7° y 8° básico.
1. Decretos N°1363/2011, 7° básico: Decreto N°481/2000
 2. 8° básico: Decreto N°92/2002 que establece los programas de estudio de 7° y 8° básico.
 3. Decreto Supremo N° 40/96 y su modificación N°232/02 que establece los OF/CMO (7° y 8°)
 4. Decreto Supremo N° 924/83
10. Constitución Política de la República, artículo 19 N° 10.
 11. Decreto N° 170 que dispone las formas de evaluar a estudiantes con NEE.

**Corporación Municipal de Melipilla.
Para La Educación y Salud.
Colegio Ramón Noguera Prieto.
RBD: 10.799-9
Fono: 22/8324962
Email. escuela.rnoguera@hotmail.com**

La escuela Ramón Noguera Prieto adopta el presente Reglamento que normará todo el proceso de Evaluación, calificación y promoción de estudiantes dentro de las normas legales vigentes y de acuerdo a su Proyecto Educativo Institucional.

Tendrá una vigencia por 3 años, sin perjuicio de ser revisado y modificado anualmente de forma parcial o total.

TÍTULO I

Régimen y Carácter de la Evaluación

ARTÍCULO 1° El Director del establecimiento educacional, Coordinadores Pedagógicos y Consejo de Profesores, decidirán la planificación del proceso de evaluación y la determinación de todos los aspectos administrativos complementarios, los que serán comunicados a inicio del año escolar respectivo, a los alumnos, apoderados y Sostenedor.

ARTÍCULO 2° El año escolar comprenderá 38 semanas (R. Ex N° 0100 17 enero 2013), distribuidas en 2 períodos lectivos según Régimen Semestral, para efectos de evaluación, la cual será aplicada según el presente Reglamento a todos los estudiantes de 1° a 8° año básico, NT 1 y NT2 de Educación Parvularia, basado en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de niños y niñas de Enseñanza General básica (511/08/97)(Decreto 0289/2001)

ARTÍCULO 3° En la evaluación de los alumnos se considerará las asignaturas contenidas en el Plan de Estudio (1° a 8°básico) y las bases curriculares de Educación Parvularia, en período semestral con un número determinado de calificaciones proporcionales al número de horas de la asignatura a evaluar y en el caso de Educación Parvularia de acuerdo a pauta de evaluación de los aprendizajes esperados de los programas pedagógicos, según lo establecido en este

Reglamento.

ARTÍCULO 4° Deberán utilizarse situaciones de evaluación basadas en la heterogeneidad, cumpliendo con el principio de “Atención a la Diversidad” y que apunten a las diferentes aptitudes y habilidades del grupo curso. En relación a lo anterior, los estudiantes que tengan impedimentos temporales, acreditados por un especialista, para cursar en forma regular a clases se le realizarán recalendarización de sus evaluaciones. Las características del proceso de recalendarización serán establecidas en conjunto por el/la Profesor(a) Jefe, el/la Profesor(a) de Asignatura y la Jefe de UTP y será esta última quien informará a la Directora sobre la recalendarización de las evaluaciones y establecerá los términos del proceso con el alumno(a) y su apoderado(a). No obstante lo anterior, la promoción de los estudiantes evaluados por este régimen se registrará por las normas que se aplican al común de los estudiantes.

ARTÍCULO 5° Se aplicarán evaluaciones de tipo diferenciado a los alumnos que tengan impedimento para cursar, en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje, previa certificación del especialista pertinente, no obstante el Director de la escuela podrá autorizar la exención de una asignatura en caso debidamente fundamentado no pudiendo ser, en ningún caso, en las asignaturas de Lenguaje o Matemática.

ARTÍCULO 6° Los estudiantes atendidos según las normas del Decreto 170 que presentan NEET-NEEP y Discapacidad Intelectual, previa evaluación y certificación del equipo multidisciplinario, tendrán Adaptaciones Curriculares y Planes Individuales Específicos, existiendo además una comunicación fluida entre los docentes especialistas y los docentes de aula al que pertenecen los niños integrados. La evaluación que se les aplicará será de tipo diferenciada, la cual no exime al alumno de la repitencia, si es que éste no ha logrado los Objetivos de Aprendizaje a su Plan de Intervención.

Los NEET podrán ser evaluados en forma oral, con menor cantidad de preguntas en las pruebas, mayor tiempo de ejecución de las mismas, pero siempre apuntando al logro del objetivo a evaluar.

Los NEEP con déficit intelectual se les considerarán su Plan educativo Individual, promediando las calificaciones semestrales, obtenidas en el aula de recursos con aquéllas obtenidas en el aula común, bajo la escala del 50%.

ARTÍCULO 7° Los Talleres impartidos en cada curso podrán ser evaluados, consignándose las calificaciones obtenidas en la asignatura que apoya con una ponderación que fluctúe entre un 10% y un 20% como máximo de la nota final. (Se considerarán los talleres humanistas, científicos y artístico – deportivos)

TÍTULO II

De los Informes de Rendimiento, Certificado de Estudios y Actas de Registro de Calificaciones y Promoción

ARTÍCULO 8° Para informar a los padres y apoderados sobre el avance educacional de su hijo o pupilo en el logro de los Aprendizajes Esperados (Educación Parvularia, Objetivos de Aprendizaje (OA) y Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT) en Enseñanza Básica, cada educadora y profesor jefe deberá entregar:

- a) Informe de Notas a mediados del semestre
- b) Informe Educacional Semestral (Educación parvularia y Educación básica)
- c) Certificado Anual de Estudios.
- d) El establecimiento registrará las calificaciones finales anuales asistencia en el Acta de Registro de Calificaciones y

Promoción Escolar. En este documento se consignarán tanto las calificaciones finales de cada asignatura, como la situación final de los alumnos.

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar serán elaboradas por cada Profesor Jefe, revisadas por equipos de trabajo y visadas por la Dirección del Establecimiento.

En el caso de Educación Parvularia la promoción de los estudiantes es de forma inmediata. Será obligación de los padres y apoderados(as) concurrir al establecimiento en las ocasiones que se le cite para la recibir los documentos detallados anteriormente.

TÍTULO III

Estrategias y Procedimientos de las Evaluaciones

ARTÍCULO 9° Se deberá aplicar evaluaciones de carácter:

a) Inicial: debe aplicarse al inicio de cada una de las fases de aprendizaje permitiendo adecuar los programas a los conocimientos y necesidades de los alumnos.

b) De Proceso: Tiene un carácter orientador y regulador con una intencionalidad formativa. Se aplicará durante todo el proceso educativo. Para ello se considerarán todas aquellas observaciones realizadas por el profesor en cada asignatura, en forma permanente y sistemática, haciendo uso de Instrumento de Observación, tales como: Lista de Cotejo u otras que consideren el grado de avance del alumno, en relación a su propio aprendizaje y referido a los aspectos conceptuales, procedimentales y actitudinales de los O.F. y C.M.O. de 7° Y 8°, los O.A. y O.A.T de 1° a 6° básico y los AE de NT1 y NT2 de los respectivos Planes de Estudio.

c) De Producto: Con intencionalidad sumativa teniendo por objeto conocer y valorar los resultados conseguidos por el alumno al finalizar un proceso de Enseñanza-Aprendizaje durante el transcurso de un semestre. Corresponderá a todas aquellas situaciones evaluativas realizadas por el profesor en cada asignatura que miden el logro de O.F. y C.M.O. , los O.A. y O.A.T. y A.E. del alumno en relación a su grupo curso, en forma estandarizada.

d) De Autoevaluación y Coevaluación:

- La Autoevaluación: Tiene por objetivo ayudar al alumno a que tienda a la metacognición, a la autorregulación y autodirección en el proceso educativo.

Puede aplicarse durante la evaluación de proceso y/o de producto.

Corporación Municipal de Melipilla.
Para La Educación y Salud.
Colegio Ramón Noguera Prieto.
RBD: 10.799-9
Fono: 22/8324962
Email. escuela.rnoguera@hotmail.com

- La Coevaluación: corresponderá a la evaluación que realizan los alumnos e conjunto, en el desarrollo de tarea relacionadas directamente con el proceso enseñanza-aprendizaje, se aplicará a término de trabajos grupales de carácter colaborativo.

Ambas modalidades serán registradas e pautas de observación.

TÍTULO IV

De las Calificaciones y sus Procedimientos en Educación básica.

ARTÍCULO 10° Los alumnos deberán ser calificados en todos las asignaturas del Plan de Estudio, se anotarán en una escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal. La calificación de aprobación deberá ser 4,0, con el 60% de logro.

ARTÍCULO 11° Al término del año lectivo se promediarán las evaluaciones semestrales obtenidas por los alumnos en las distintas asignaturas.

ARTÍCULO 12° El logro de los O.A.T. u O.F.T. se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del alumno, que será entregado semestralmente a los padres y apoderados, junto con las evaluaciones obtenidas durante el período.

ARTÍCULO 13° La asignatura de Religión es optativa, debiendo el padre o el apoderado pronunciarse al respecto, bajo firma. Las calificaciones obtenidas por los alumnos serán emitidas en conceptos y no incidirán en su promoción. Los alumnos que no opten por ella deben permanecer en el establecimiento realizando trabajos ético valóricos de desarrollo personal, necesarios para su proceso de formación.

ARTÍCULO 14° Las evaluaciones deberán ser avisadas a los alumnos con un plazo no menor a una semana de anticipación, en relación con la fecha de su realización y sobre los objetivos y contenidos que se evaluarán, evitando además que en un mismo día, el alumno sea sometido a más de dos evaluaciones de las asignaturas de carácter humanista - científico, pudiéndose realizar interrogaciones de la clase anterior.

ARTÍCULO 15° Los estudiantes deberán ser informados del registro de los resultados de sus evaluaciones dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles, después de aplicado el instrumento de evaluación.

ARTÍCULO 16° La ausencia de un estudiante a una evaluación calendarizada con anticipación requiere:

- Justificación personal de su apoderado, con el profesor de asignatura, antes o después de rendirse la evaluación explicando los motivos que correspondan.
- Certificación médica justificando el problema de salud que motivó la ausencia.
- Reprogramación de las evaluaciones con el profesor jefe, en el caso de ausencia prolongada. Se diseñará y aplicará un instrumento evaluativo diferente al aplicado al curso.
- La ausencia de certificado médico o justificación del apoderado antes de la evaluación compromete al alumno a rendirla al momento del reingreso a clases.

ARTÍCULO 17°

A) La negativa de un estudiante a rendir una prueba programada con anticipación, estando presente en clases y sin dar explicación alguna, amerita la calificación mínima (1,0), por considerarse, una prueba entregada en blanco, sin respuestas y la demostración manifiesta de no haber preparado su evaluación.

B) En los casos en que un estudiante no cumpla con el plazo de entrega de algún trabajo de investigación u otros, se le dará una segunda oportunidad, pero su nota máxima corresponderá a un 4,0, esto con la finalidad de salvaguardar a aquellos estudiantes que cumplieron en el plazo previsto, entendiéndose que quien no cumple, estará en ventaja respecto a sus pares, pues dispondrá de mayor tiempo para ello.

ARTÍCULO 18° La dirección de la escuela está facultada legalmente, para eximir a un alumno de sólo una asignatura del Plan de Estudio, previa revisión de sus antecedentes. No obstante, el estudiante asistirá regularmente a la clase.

En el caso de tratarse de Educación Física, los estudiantes deberán ser evaluados en forma teórica.

**Corporación Municipal de Melipilla.
Para La Educación y Salud.
Colegio Ramón Noguera Prieto.
RBD: 10.799-9
Fono: 22/8324962
Email. escuela.rnoguera@hotmail.com**

ARTÍCULO 19° Para la promoción se considerará conjuntamente la asistencia y el rendimiento de los estudiantes (Educación básica).

ARTÍCULO 20° Serán promovidos todos los estudiantes que hayan asistido a lo menos el 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar.

No obstante, el Director del establecimiento y el profesor jefe, previo acuerdo establecido en el Consejo de Profesores, podrán autorizar la promoción de estudiantes con menor porcentaje de asistencia, si acredita las causales debidamente justificadas:

- Ingreso tardío al período escolar.
- Embarazo.
- Enfermedad.

ARTÍCULO 21° Serán Promovidos los estudiantes de Educación Básica según los artículos N° 28° y 29° del presente Reglamento.

ARTÍCULO 22° La situación final de promoción deberá quedar resuelta a más tardar al término del año escolar correspondiente. Para los estudiantes de 1° a 4° año básico el profesor jefe junto al Director deberá resolver las situaciones especiales de promoción, por motivos justificados. En el caso de los estudiantes de 5° a 8° año, esto deberá ser refrendado por el profesor de asignatura.

TÍTULO V

Procedimiento de evaluación y promoción en Educación Parvularia

ARTÍCULO 23° Los estudiantes de Educación Parvularia serán evaluados teniendo como referente una serie de indicadores contenidos en la Pauta de Evaluación de los aprendizajes esperados de los Programas Pedagógicos de NT1 y NT2, en el marco de las bases curriculares de Educación Parvularia.

Cada uno de los indicadores será evaluado tres veces en el año, con una escala que considera los siguientes niveles de logro:

Menor NT1: Anterior al Primer nivel de Transición

NT1: Primer nivel de Transición

NT2: Segundo nivel de Transición

1°EGB: Primer año de enseñanza general básica

Esta evaluación será comunicada a los padres y apoderados del nivel por medio de un Informe al Hogar al término de cada semestre.

El informe contiene los siguientes indicadores:

NL: No Logrado

ML: Medianamente Logrado o por lograr

L: Logrado

ARTÍCULO 24° Serán Promovidos los estudiantes de educación parvularia a Educación básica de forma automática según lo estipulado en la ley 20.370 (LGE).

TÍTULO VI

Disposiciones de Evaluaciones Relativas a los cursos de 1° a 6°, 7° y 8° sobre Evaluación y Promoción

ARTÍCULO 25° Los estudiantes de 1° a 8° serán evaluados semestralmente, durante cada año correspondiente al nivel. Para la evaluación cuantitativa se utilizará una escala de 1,0 a 7,0. El promedio semestral de cada asignatura será dado con un decimal, incluyendo el promedio anual.

ARTÍCULO 26° Se contemplarán 4 evaluaciones parciales mínimas en las asignaturas con 4 ó más horas pedagógicas y 3 parciales en aquellas con menor cantidad de horas a las anteriormente señaladas; sin perjuicio de que los estudiantes participantes del Proyecto de Integración, contemplen sólo una evaluación final.

ARTÍCULO 27° Además se realizará evaluación cualitativa en relación al desarrollo personal de cada estudiante, referida a su formación ética, crecimiento y autoafirmación personal y a la relación de su persona con su entorno.

ARTÍCULO 28° El registro de los Objetivos de Aprendizaje Transversales, se hará por nivel en una matriz de doble entrada. En la columna vertical irán los OAT y en la horizontal las asignaturas Se evaluarán con los siguientes conceptos:

S : Siempre.

F : Frecuentemente

R/V : Rara Vez

ARTÍCULO 29° De 1° a 8° año básico, serán promovidos del respectivo nivel, todos los estudiantes que hayan asistido a lo menos el 85% de las clases. No obstante, el Director del establecimiento y el profesor jefe, previo acuerdo establecido en el Consejo de Profesores, podrán autorizar la promoción de estudiantes con menor porcentaje de asistencia, fundadas en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

ARTÍCULO 30° Para la promoción de los estudiantes de 1° a 8° año básico, se considerarán, conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas del Plan de Estudio y la asistencia a clases.

-Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos Planes de Estudio.

-Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluido el no aprobado.

-Igualmente, serán promovidos los estudiantes de dichos niveles que no hubieren aprobado 2 asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluidos los no aprobados

ARTÍCULO 31° Repetirán los estudiantes que no cumplan con los requisitos anteriormente indicados.

ARTÍCULO 32° Las calificaciones contemplarán entre otros: pruebas escritas u orales, trabajos de investigación individual o en equipo, autoevaluaciones, coevaluaciones, desarrollo de guías de ejercicio, informes, disertaciones, proyectos, trabajos prácticos, trabajos en terreno, carpeta y portafolio. Entendiendo por trabajo práctico toda actividad de aplicación de un contenido que se realiza durante la clase en no más de 90 minutos.

ARTÍCULO 33° Los estudiantes podrán ser calificados en todas la situaciones que contempla el artículo N° 31 previa información del docente del sistema de evaluación.

ARTÍCULO 34° Si un estudiante falta a cualquiera de las situaciones de evaluación previstas en el artículo N° 31, deberá presentar certificado médico o en su defecto justificación personal del apoderado, en Dirección, antes de rendirse la evaluación. Una vez reintegrado a la escuela, deberá ponerse de acuerdo con el docente respectivo sobre nuevas fechas, temarios o pautas de trabajo. Frente a situaciones que requieran la presencia del profesor como trabajos prácticos, disertaciones en grupo del área artística, tecnológica u otras, se dará un plazo máximo de 48 hrs. para que el estudiante se comprometa a rendir dicha evaluación. Si el estudiante no presenta justificación por

**Corporación Municipal de Melipilla.
Para La Educación y Salud.
Colegio Ramón Noguera Prieto.
RBD: 10.799-9
Fono: 22/8324962
Email. escuela.rnoguera@hotmail.com**

su inasistencia, el docente podrá efectuarle la evaluación al día siguiente de su reintegro a clases, previo informe a la UTP. El docente le entregará la evaluación a la UTP, quien será la encargada de realizarle dicha evaluación.

ARTÍCULO 35° Para cada caso de excepción referido en el artículo 21° del presente Reglamento, se considerarán los siguientes procedimientos:

- Ingreso tardío al período lectivo: El estudiante que ingrese tardíamente al año lectivo, deberá rendir exámenes en las siguientes asignaturas: Lenguaje y Comunicación, Matemática, Historia y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales e Idioma Inglés. Exámenes que servirán de diagnóstico.

- Embarazo: Si una estudiante quedara embarazada a principios de año, podrá terminar sus estudios si lo desea, asistiendo normalmente a clases, hasta seis semanas antes del parto y ausentarse hasta 12 semanas a contar del parto. Si la estudiante quedara embarazada a fines de año podrá continuar normalmente su año escolar.

En ambos casos la estudiante puede reintegrarse antes o una vez terminada su condición de embarazo, al año escolar correspondiente.

TÍTULO VII

De las Disposiciones Finales

ARTÍCULO 36° La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un Certificado Anual, que indique las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. En observaciones del documento mencionado se consignará si el alumno cursó el año con evaluación diferenciada.

ANEXO EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Es un recurso que el profesor debe emplear al evaluar a los alumnos que presentan impedimentos en su aprendizaje. Consiste en aplicar procedimientos y/o instrumentos evaluativos acordes con las características del problema de aprendizaje que presenta el alumno de Educación Básica.

La escala de calificación es la que establece la reglamentación vigente.

En el contexto del artículo 5, decreto 511/97 la escala es de 1,0 a 7,0 por lo tanto a un alumno que se evalúa en forma diferenciada no le está vedada la nota máxima 7,0 a este respecto, cabe hacer presente que la calificación es una medida relativa y no absoluta que dice relación sólo con los objetivos medidos en un momento determinado para un alumno o grupo de alumnos.

El profesor de curso y/o asignatura, pudiendo ser asesorado por alguna instancia técnica del establecimiento, es quien decide la aplicación de la evaluación diferenciada.

Los instrumentos de evaluación diferenciada serán distintos en su conformación, excluyendo los elementos que crean dificultades específicas al alumno y exigirán el logro de objetivos específicamente diseñados.

Entre las estrategias incluidas en el Programa de Integración Escolar, se consideran una o más de las siguientes:

- Ajustes significativos y no significativos desde adecuaciones transitorias hasta ajustes permanentes del currículum escolar.
- Los Objetivos, metodologías y evaluaciones se pueden modificar o ajustar para responder a las diferencias individuales de los alumnos, alargando o acortando los tiempos de ejecución de los mismos.
- Eliminación de objetivos complejo que van más allá de las posibilidades razonables de los estudiantes con NEE permanentes, según lo establecido por el equipo multidisciplinario.

**Corporación Municipal de Melipilla.
Para La Educación y Salud.
Colegio Ramón Noguera Prieto.
RBD: 10.799-9
Fono: 22/8324962
Email. escuela.rnoguera@hotmail.com**

- Incluir para todo el curso estrategias pedagógicas que favorezcan al alumno con NEET y NEEP.

- Implementar métodos, técnicas y estrategias individualizadas, realizar tareas y actividades complementarias o suplementarias, paralelas o alternativas.

- Evaluar modificando los tiempos de aplicación del instrumento de evaluación.

- Calificar considerando el progreso del alumno consigo mismo, en un período de tiempo determinado. Serán considerados además como alumnos con NEE, aquellos niños y niñas que presentan y demuestran capacidades sobresalientes en algunos o todos los ámbitos de desarrollo ya sea de tipo motriz, cognitivo, artístico, para los cuales el profesor de asignatura deberá diseñar e implementar actividades que potencien aún más sus capacidades. Se puede aplicar la evaluación diferenciada hasta que el alumno lo requiera.

El presente Documento estará sujeto a modificaciones acordes con las necesidades existentes en el Establecimiento.